

INDICE.

TÍTULO PRELIMINAR.— <i>Proœmium</i>	5
---	---

LIBRO PRIMERO.

TÍTULO I.— De la Justicia y el Derecho	40
---	----

Nociones preliminares, pág. 40.—Definición de la Justicia : § inicial, 41.—Definición de la Jurisprudencia : § I, 42.—Definición del Derecho, 42.—Preceptos del Derecho : §§ II y III, 43.—Division del Derecho : § IV, 44.

TÍTULO II.— Del Derecho natural, del de gentes y del civil	45
---	----

Distincion entre el Derecho natural, el de gentes y el civil : §§ inicial, 45; I, II y XI, 47.—Division del Derecho en escrito y no escrito : §§ III y X, 49.—Clases de Derecho escrito : §§ III y IV, 20; V, 21; VI, 22; VII, 23; VIII, 24.—El Derecho no escrito : § IX, 24.—Objetos de que se ocupa el Derecho privado : § XII, 26.

TÍTULO III.— Del Derecho de las personas	28
---	----

I DOCTRINA GENERAL.—Idea de la persona en general, 28.—Clases de personas, 29.—Objeto del derecho privado en el tratado de las personas, 29.—Consideracion juridica de la persona desde que es concebida hasta que nace, 30.—Qué circunstancias deben concurrir en el nacimiento para que la ley reconozca la existencia de la persona, 30.—Cuándo toma el nacido la condicion del padre y cuándo la de la madre, 32.—Circunstancias que determinan fundamentalmente la capacidad juridica de la persona mientras existe: libertad, ciudad, familia, 32.—Circunstancias que modifican la capacidad juridica: sexo, 34; edad, 36; grado de salud, 37; parentesco, 38.—Causas por que se extingue la capacidad juridica, 41.—Materias que comprenden las Instituciones en el tratado de personas y órden con que las exponen, 42.

II. DOCTRINA DE LAS INSTITUCIONES EN ESTE TÍTULO.—Clasificacion de los hombres en libres y esclavos: § inicial, 43.—Definicion de la libertad: § I, 44.—Definicion de la esclavitud: § II, 44.—Origen y vicisitudes de la esclavitud: § III, 45.—Modos de constituirse los hombres en esclavitud: § IV, 46.—La identidad de condicion juridica de los esclavos no permite subdividirlos en clases: § V, 47.—Subdivision de los hombres libres en ingenuos y libertinos, 49.

TÍTULO IV.— De los ingenuos	50
--	----

Quién nace ingenuo: § inicial, 50.—Cuándo se pierde la calidad de ingenuo: § I, 51.

TÍTULO V.—De los libertinos.....	31
Quienes pertenecen á la clase de libertinos, ya por voluntad de su dueño, ya por disposicion de la ley: § inicial, 31.—Naturaleza de la manumision: este acto necesita verificarse en forma legal: § inicial, 32.—Formas de manumitir establecidas por el derecho: §§ I y II, 33.—Casos en que los esclavos obtienen la libertad por disposicion legal aún contra la voluntad de su dueño, 34.—Diferente condicion juridica de los ingenuos y libertinos y de éstos entre sí; derecho de patronato: § III, 35.	
TÍTULO VI.—Quiénes y por qué causas no pueden manumitir.....	37
Circunstancias que ocasionaron las reformas hechas por Augusto en la manumision: cuáles fueron éstas: con qué orden se ocupa de ellas Justiniano, 37.—Prohibicion de manumitir en fraude de acreedores: § inicial, 39.—Cuándo se entiende que la manumision es hecha en fraude de acreedores: § III, 60.—Caso excepcional en que la manumision es válida aunque resulte perjuicio para los acreedores, y se prescinde de la intencion del manumitente: §§ I y II, 61.—Restricciones especiales que tenia para manumitir el dueño menor de veinte años: §§ IV, V, VI y VII, 62.	
TÍTULO VII.—De la abrogacion de la ley Fusia Caninia.....	64
TÍTULO VIII.—De los que son <i>sui juris</i> y <i>alieni juris</i>	65
Quién se denomina <i>sui juris</i> ó <i>paterfamilias</i> y quién <i>alieni juris</i> , 63.—Diverso carácter y constitucion que presenta la familia antigua y en tiempo de Justiniano, 65.—Personas que respectivamente se hallan sometidas al <i>paterfamilias</i> y distinta condicion juridica de las mismas: § inicial, 66.—Potestad del dueño sobre los esclavos: §§ I y II, 70.	
TÍTULO IX.—De la patria potestad.....	72
Por qué diferentes medios se adquiere la patria potestad, 72.—El medio más natural y el recibido constantemente son las nupcias: §§ inicial, 73.—Qué se entiende por nupcias ó matrimonio: § I, 74.—Naturaleza y efectos de la patria potestad: § II, 74.—Sobre qué descendientes se ejerce: § III, 78.	
TÍTULO X.—De las nupcias.....	79
I. ESPONSALES Y NUPCIAS.—Doctrinas correspondientes á este título que omiten las Instituciones: su razon, 79.—Naturaleza, condiciones y efectos de los sponsales, 80.—Requisitos que deben concurrir para la celebracion de las nupcias: § inicial, 81.—Cognacion legítima ó civil, § I al V, 85; afinidad, §§ VI al VIII, 86; cuasi afinidad, § IX, 87; cognacion y afinidad naturales, § X, 87; cognacion espiritual, 87.—Causas distintas del parentesco: § XI, 87.—Consecuencias de las nupcias celebradas en contravencion á la ley: § XII, 88.—Efectos de las nupcias celebradas legítimamente, 89.—Disolucion de las nupcias: casos en que se disuelve el	

matrimonio, 91; resultados que produce la disolución del matrimonio, 94.

II. LEGITIMACION.—Idea del concubinato: sus condiciones y efectos: 96.—Naturaleza de la legitimación: § XIII, 98.—Quiénes y á quiénes pueden legitimar, 99.—Modos de hacerse la legitimación, 100; por subsiguiente matrimonio, 101; por oblación á la curia, 104; por rescripto imperial, 106.

TÍTULO XI.—De las adopciones..... 107

Naturaleza de la adopción en sentido lato: § inicial, 107.—Clases de adopción: arrogación y adopción en sentido estricto: sus formas respectivas: § I, 109.—Quiénes pueden ó nó arrogar ó adoptar: §§ IV, IX y X, 111.—Quiénes pueden ó nó ser arrogados ó adoptados: §§ III, 113; XII, 115.—Diferentes conceptos en que puede recibirse al adoptado: §§ V, VI y VII, 116.—Efectos de la arrogación y de la adopción, 116.

TÍTULO XII.—De qué maneras se disuelve la potestad..... 119

Materia del título: por qué se limita á exponer solamente los modos de disolverse la potestad paterna: clasificación de éstos: § inicial, 119.—Por muerte natural del ascendiente: § inicial, 120.—Por cambio de estado jurídico del ascendiente ó descendiente: estado de libertad, §§ III y V, 120; estado de ciudad: §§ I y II, 122; estado de familia: § VIII, 123.—Por la emancipación: §§ VI y VII, 123.—Por ministerio de la ley: § X y IV, 125.—Efectos de la disolución de la patria potestad: § IX, 127.

TÍTULO XIII.—De las tutelas 129

Circunstancias que nó determinan la capacidad jurídica de las personas, pero imposibilitan para ejercerla, 129.—Instituciones que el Derecho ha establecido para atender al cuidado de las personas incapaces: tutela y curaduría: su semejanza y diferencia: § inicial, 130.—Definición y clases de tutela: §§ I y II, 132.—Tutela testamentaria: quiénes pueden nombrar tutor testamentario: § III, 135.—A quiénes puede darse tutor en testamento: §§ IV y V, 136.

TÍTULO XIV.—Quiénes pueden ser nombrados tutores en testamento 139

Quiénes pueden ser nombrados tutores en testamento: §§ inicial y I, 139; II, 140.—Cómo puede y debe hacerse su nombramiento: §§ III, 142, IV, 143.—Para qué descendientes se entenderá nombrado el tutor: § V, 143.—Cuándo se necesita confirmación y en qué consiste, 144.

TÍTULO XV.—De la tutela legitima de los agnados..... 145

Observaciones generales acerca de las diversas clases de tutelas legítimas, 145.—Cuándo tiene lugar la tutela legítima de los agnados: §§ inicial y II, 148.—Quiénes son agnados: § I, 148.—Por qué causas se extingue la agnación: § III, 149.—Quiénes eran llamados á esta tutela antiguamente y segun la novela CXVIII, 150.

TITULO XVI.—De la Capitis-diminucion.....	153
<p>Qué se entiende por capitis-diminucion: cuándo existe: §§ inicial, 153; IV y V, 154.—Clases de capitis-diminucion: casos en que tiene lugar cada una de ellas: §§ inicial, 154; I, 155; II y III, 156.—Influencia que respectivamente ejercen sobre la agnacion y cognacion: §§ VI, 157; VII, 159.</p>	
TITULO XVII.—De la tutela legitima de los patronos.....	159
TITULO XVIII.—De la tutela legitima de los ascendientes.....	161
TITULO XIX.—De la tutela fiduciaria.....	163
TITULO XX.—Del tutor Atiliano y del que se daba en virtud de la ley Julia y Titia.....	165
<p>Cuándo tiene lugar la tutela dativa, 165.—Diferentes magistrados que pudieron nombrar tutor hasta la época de Justiniano: §§ inicial, I, II y III, 167. Quiénes pueden nombrar tutor segun las disposiciones de Justiniano: §§ IV y V, 169.—Cómo debe hacerse el nombramiento: §§ VI y VII, 170.</p>	
TITULO XXI.—De la autoridad de los tutores.....	171
<p>Deberes del tutor ántes de comenzar á ejercer sus funciones, 171.—Obligaciones del tutor respecto á la persona del pupilo, 172.—Atribuciones y deberes del tutor en la administracion de bienes del pupilo, 173.—Diversa manera de intervenir el tutor en los negocios del pupilo, 177.—Cuándo queda obligado el pupilo por actos en que no medie la autoridad del tutor: §§ inicial y I, 179.—En qué consiste la interposicion de la autoridad del tutor, y cuáles son los requisitos con que debe tener lugar: §§ II y III, 183.—Relaciones juridicas entre el tutor y el pupilo concluida la tutela, 184.—Caso en que existan varios tutores, 186.—Caso en que desempeñe las funciones de tutor quien no lo es realmente, 189.</p>	
TITULO XXII.—De qué modos se acaba la tutela.....	192
<p>Causas referentes al pupilo: § inicial, 192.—Id. al tutor: § VI, 192.—Id. al pupilo y tutor indistintamente: §§ III, I y IV, 193.—Causas debidas á las limitaciones bajo las cuales se defirió el cargo: §§ II y V, 194.</p>	
TITULO XXIII.—De los curadores.....	194
<p>Nocion y fundamento de la curaduria: casos en que tenia lugar, 194.—Curaduria de los púberos menores de veinticinco años: §§ inicial, 196; I, 197; II, 198.—Curaduria de los furiosos y pródigos: § III, 201.—Otros diversos casos de curaduria, 204: §§ IV, 205; V, 206; VI, 207.—Atribuciones y responsabilidad de los curadores, 207.</p>	
TITULO XXIV.—De la caucion que deben prestar los tutores ó curadores.....	208
<p>Doctrinas comunes á la tutela y curaduria, 208.—Género de garantia que deben prestar los tutores ó curadores: su razon: cómo y con qué efectos se constituye: § inicial, 208.—Qué tutores y curadores tienen ó nó el deber de prestar fianza: §§ inicial, 210; I, 211.—De quiénes puede hacerse efectiva la respon-</p>	

sabilidad de los tutores y curadores : §§ II y IV , 213.
Medios que se emplean para obtener la caucion del tutor ó curador : § III , 217.

TÍTULO XXV.—De las excusas de los tutores ó curadores.... 218

Diferencia entre la excusa y la incapacidad , 218.—
Motivos por los cuales la ley exime de la tutela y curaduría , 218 : evitar un excesivo gravámen en el órden privado , §§ inicial , 219 ; V , 220 ; consideracion hácia los que prestan ó han prestado servicios públicos : §§ I , II y III , 222 ; XV , 223 : estado de relaciones entre la familia del nombrado y la del huérfano : §§ X , 223 ; XI , IX , IV y XII , 224 .—Circunstancias personales del tutor ó curador : §§ VI , 224 ; VII y VIII , 225 .—Personas relevadas especialmente de la curaduría : §§ XVIII y XIX , 226 .—Quiénes no necesitan excusarse , 226 .—Quiénes no pueden alegar excusas , 227 .—Plazo y forma en que deben hacerse valer las excusas : efectos de su alegacion : §§ XVI y XX , 228 .—Circunstancias que constituyen incapacidad para ser tutor ó curador : § XIV , 230 .

TÍTULO XXVI.—De los tutores ó curadores sospechosos..... 232

Origen , naturaleza y necesidad de la acusacion de sospechoso : § inicial , 232 .—Qué magistrados tienen facultad para destituir : § I , 233 .—Qué clase de tutores ó curadores pueden ser acusados : § II , 234 .—Quiénes pueden acusar : §§ III y IV , 234 .—Quiénes se reputan sospechosos por regla general : declaraciones especiales : §§ V , IX y X , 235 ; XI , XII y XIII , 236 .—Efectos de la acusacion : §§ VI y VII , 238 .—Cuándo se extingue la acusacion : § VIII , 239 .

LIBRO SEGUNDO.

TÍTULO I.—De la division de las cosas..... 240

I. NOCION Y CLASIFICACION DE LAS COSAS Y DE LOS DERECHOS.—Acepcion jurídica de la voz *cosa* : objetos que comprende : paralelo entre la nocion y clasificacion de las personas y de las cosas , 240 .—Clasificacion de las cosas segun su mayor ó menor susceptibilidad de derecho : § inicial , 242 .—Cosas comunes : §§ I , III y V , 243 .—Cosas públicas : §§ II y IV , 245 .—Cosas de corporacion : § VI , 246 .—Cosas *nullius* : §§ VII , 247 ; VIII , 248 ; IX , 249 ; y X , 250 .—Clasificacion de las cosas segun sus cualidades modifican los derechos de que son susceptibles : Corporales é incorporales , 251 : Inmuebles y muebles , 252 : Simples , compuestas y universalidades , 253 : Divisibles é indivisibles , 254 : Principales y accesorias , 255 : Fungibles y no fungibles , 256 : Consumibles y no consumibles , 257 .—Idea y clasificacion de los derechos , 258 .—Derechos de que se ocupan las Instituciones en el presente título , 260 .

II. POSESION.—Idea de la posesion jurídica : quiénes

la tienen : doble carácter de la misma , 261.—Clases de posesion juridica : sus efectos respectivos , 265.—Condiciones necesarias para su adquisicion , 267 : Sujeto , 268 ; objeto , 269 , manera de adquirirla , 270.—Cómo se pierde ; 272 : de parte del poseedor ó de su representante , 272 ; de parte del objeto , 273 ; de parte de una tercera persona , 273.

III. DOMINIO.—Definicion y naturaleza ordinaria del dominio : limitaciones de que es susceptible , 276 : Limitaciones del dominio en conjunto , 279 : Limitaciones del dominio en cada una de sus facultades , 280.—Su historia en Roma , 283.—Modos de adquirir el dominio , 286 : Clasificacion de los modos de adquirir , § XI , 287.—condiciones generales para adquirir el dominio , 289.—Doctrinas especiales de la ocupacion , accesion , especificacion , confusion y conmixtion , tradicion y adquisicion de frutos : Ocupacion ; §§ XII al XVI , 290 ; XVII , 292 ; XVIII y XXXIX , 294 ; XLVII , 295 ; XLVIII , 296 : Accesion ; 296 : §§ XX y XXI , 298 ; XXII , 299 ; XXIII y XXIV , 300 ; XXVI , XXIX y XXX , 303 ; XXXI , 307 ; XXXII al XXXIV , 309 : Especificacion ; § XXV , 312 : Confusion y conmixtion , §§ XXVII y XXVIII , 315 : Tradicion ; §§ XL , 317 ; XLI al XLIII , 319 ; XLIV y XLV , 320 ; XLVI , 322 : Adquisicion de frutos : § XIX , 323 ; XXXV , 324 ; XXXVI al XXXVIII , 329.—Casos en que pierde el dominio , 330.

TÍTULO II.—De las cosas incorporales.....	332
TÍTULO III.—De las servidumbres.....	335

I. DOCTRINA GENERAL DE SERVIDUMBRES.—Definicion y naturaleza de la servidumbre , 335.—Principios comunes á toda servidumbre , 337.—Clases de servidumbres , 340.

II. SERVIDUMBRES PREDIALES.—Circunstancias necesarias para su establecimiento : § III , 342.—Principales servidumbres rústicas : §§ inicial y II , 345.—Principales servidumbres urbanas : § I , 350.—Cómo se establecen las servidumbres prediales : § IV , 354.—Cómo se extinguen 360.

TÍTULO IV.—Del usufructo.....	368
-------------------------------	-----

Servidumbres personales : sus clases : circunstancias en que se diferencian de las prediales , 368.—Definicion y naturaleza del usufructo : § inicial , 369. Cómo se constituye el usufructo : § I , 370.—Derechos del usufructuario , 372.—Obligaciones del usufructuario , 376.—Modos de extinguirse el usufructo : §§ III , 377 ; IV , 378.—Naturaleza especial del llamado cuasi-usufructo : § II , 383.

TÍTULO V.—Del uso y de la habitacion.....	385
---	-----

I. SERVIDUMBRE DE USO.—Naturaleza de esta servidumbre ; §§ inicial , I , II , III y IV , 386.—En qué se diferencia del usufructo , 387.—Casos especiales comprendidos en las Instituciones , 388.—Obligaciones del usuario , 389.

II. SERVIDUMBRE DE HABITACION.—Naturaleza de esta servidumbre, 390.—En qué se diferencia del usufructo y del uso, 390.

III. Servidumbre de los servicios de esclavos y animales, 391.—En qué se diferencia del usufructo y del uso, 391.

TITULO VI.—DE LAS USUCAPIONES Y POSESIONES DE LARGO TIEMPO..... 393

Naturaleza y fundamento de este modo de adquirir, 393.—Su historia en Roma: § inicial, 393.—Usucapion ó prescripcion ordinaria: condiciones que requiere: *Res habilis*; §§ I al X, 398: *Titulus*; § XI, 401: *Fides*, 403: *Possessio*, 407: *Tempus*; §§ XII y XIII, 409.—Usucapiones ó prescripciones extraordinarias: en qué casos se necesitan; § XIV, 410.

TITULO VII.—De las donaciones..... 412

I. DOCTRINAS GENERALES.—Definicion de la donacion, 412.—Naturaleza de la donacion: § inicial, (pr.) 414.—Formalidades con que debió hacerse en las diversas épocas, 415.—Clasificacion de las donaciones: § inicial (continuacion), 417.

II. DONACIONES MORTIS CAUSA.—Su carácter distintivo: § I, 417.—Personas que pueden donar de esta manera: á favor de quiénes: qué cosas, 420.—De qué diferentes modos pueden hacerse: cuáles son sus efectos: cuándo se revocan, 421.—Sus semejanzas y diferencias con los legados, 422.—Qué se entiende por *mortis causa capio*, 424.

III. DONACIONES ORDINARIAS *inter vivos*: § II, 425.—Personas que pueden donar de esta manera: á favor de quiénes: qué cosas, 426.—Cuáles son sus efectos: en qué casos pueden revocarse, 433.—Reglas especiales de las donaciones de todos los bienes, remuneratorias y modales, 436.

IV. DONACIONES INTER VIVOS CON OCASION DEL MATRIMONIO: 438.—*Dotes*. Definicion de la dote: bienes parafernales, 440.—Origen de las dotes, 441.—Clases de dote, 442.—Quiénes constituyen la dote, 444.—Sobre qué cosas puede constituirse, 445.—En qué forma se constituye, 446.—Cuáles son sus efectos, 448.

Sponsalitia largitates. Su definicion, naturaleza y efectos: 450.

Donaciones *propter nuptias*. Su definicion, naturaleza y fin antes y despues de Justiniano: § III, 450.—Derechos de ambos cónyuges, ya durante el matrimonio, ya disuelto éste, sobre las cosas objeto de la donacion, 452.

TITULO VIII.—Á quiénes se permite ó nó enajenar..... 454

Principio general: excepciones del mismo: 454.—Derechos del marido y de la mujer sobre los bienes dotales; § inicial, 454: durante el matrimonio, 455: disuelto el matrimonio, 459.—Derechos del acreedor sobre los bienes hipotecados ó empeñados: § I, 463.—Derechos del tutor y del pupilo para enajenar los bienes de éste: § II, 468.

TITULO IX.—Por qué personas se adquiere para nosotros.

Principios del derecho antiguo : § inicial, 471—

Adquisicion por medio de nuestros descendientes :

§§ I y II, 472.—Adquisicion por medio de los esclavos propios :

§ III, 478.—Adquisicion por medio de los esclavos ajenos sobre los cuales tenemos el derecho de usufructo , que poseemos con buena fe , y de las personas libres poseidas como esclavos : § IV, 480.—Adquisicion por medio de personas extrañas :

§ V, 480.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

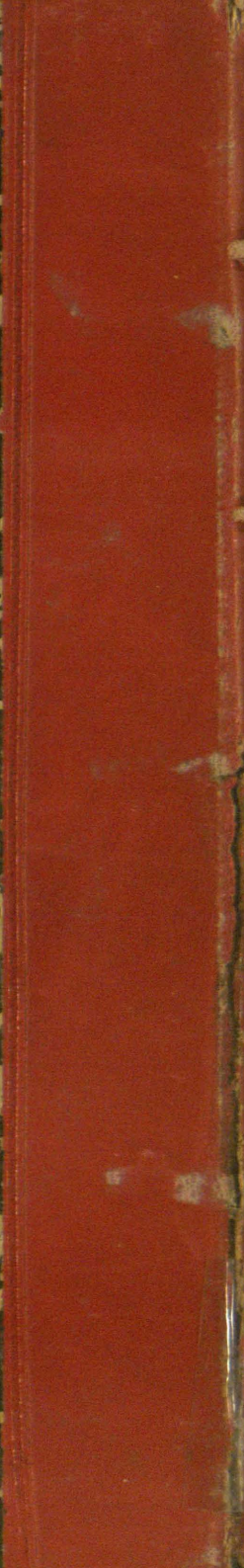
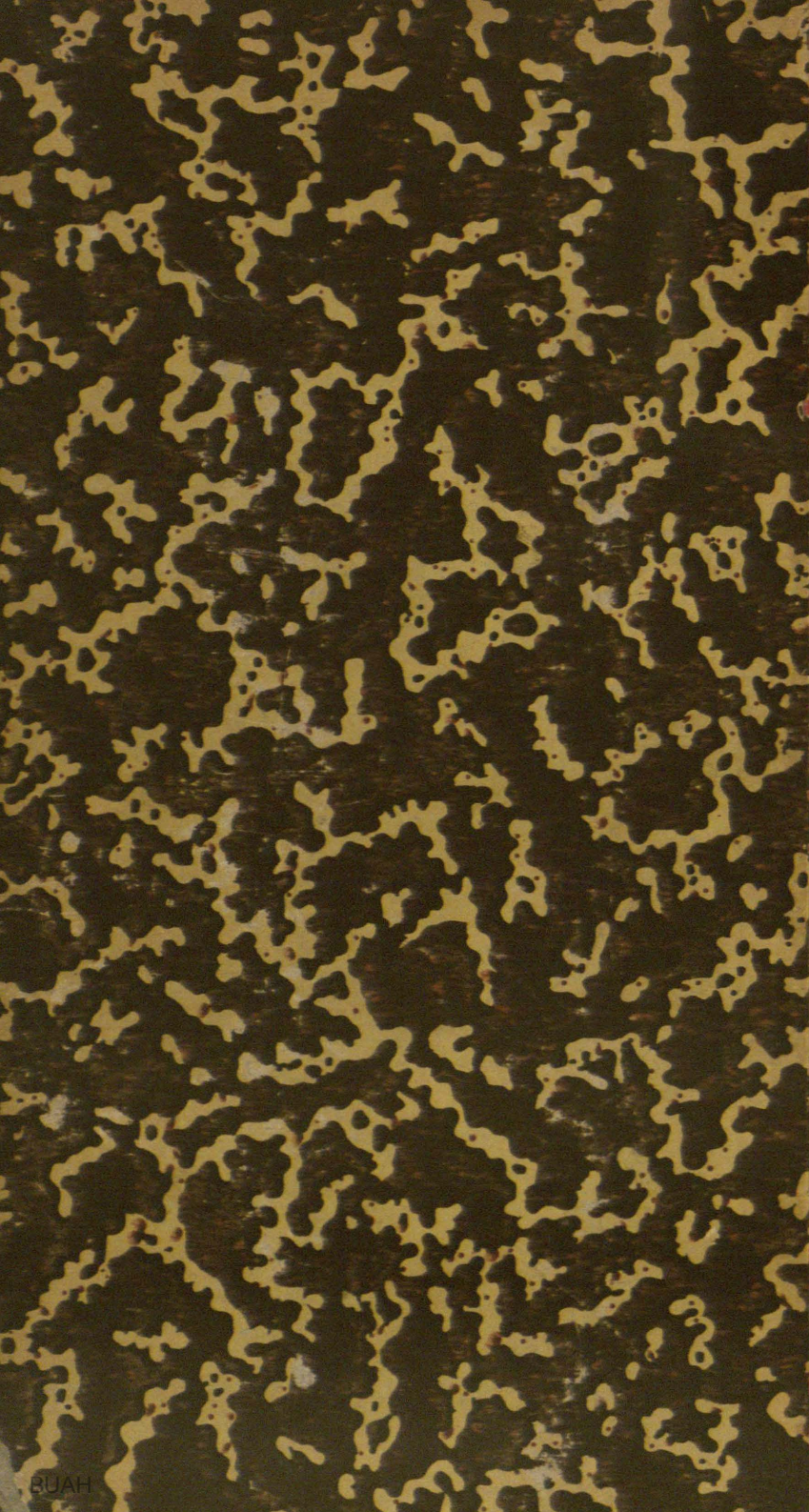
...

...

...

...

...



BUAH